

-2021-

República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Fátima del Rosario Pérez,
Secretaria

Radhamés Castro,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

NOTA : Ley No. 490-98 de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 1999. Véase in-extenso en la G. O. 10006, del 31 de diciembre de 1998.

Res. No. 491-98 que prorroga por 45 días, a partir del 14 de noviembre de 1998, la actual legislatura ordinaria iniciada el 16 de agosto del presente año.

(G. O. 10006, del 31 de diciembre de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 491-98

-2022-

CONSIDERANDO: Que el 13 de noviembre del presente año culmina la segunda legislatura ordinaria y aún no se ha conocido el proyecto de Presupuesto y Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve (1999).

CONSIDERANDO: Que el Senado de la República y la Honorable Cámara de Diputados tienen importantes proyectos sin conocer, que son fundamentales para la economía del país.

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO: PRORROGAR por cuarenta y cinco (45) días, a partir del 14 de noviembre del año en curso, la actual legislatura ordinaria, iniciada el 16 de agosto próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Ramón Albuquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Dagoberto Rodríguez Adames
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Fátima del Rosario Pérez Rodolí
Secretaria

Radhamés Castro
Secretario

-2023-

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández